



## **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL FREPAP**

### **CONVOCATORIA**

#### **ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS - 2025 EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES - 2026**

La Comisión Nacional Electoral del Frente Popular Agrícola Fía del Perú - FREPAP, en pleno uso de sus facultades amparadas por el **Artículo 20°** de la Ley **28094**, Ley de Organizaciones Políticas, **Artículo 62° y 69° Inciso (b)** del Estatuto del FREPAP, **Artículo 5° y 12° inciso (c)** del Reglamento Nacional Electoral del FREPAP, CONVOCA, a todos los afiliados del partido para participar en la elección de delegados a efectos de la elecciones primarias, en el marco de las Elecciones Generales – 2026.

<b>FECHA:</b>	Domingo 30 de noviembre del 2025
<b>HORA:</b>	7:00 am a 5.00 pm.
<b>LUGAR:</b>	Base partidaria de cada jurisdicción.
<b>MODALIDAD:</b>	Voto universal, libre, voluntario, igual, Directo y Secreto de los Afiliados.
<b>CANTIDAD DE LISTAS:</b>	Lista cerrada por circunscripción
<b>CARGO POR ELEGIR:</b>	<b>DELEGADOS</b>
	2 Delegados por lista Regional 2 Lima Metropolitana. 2 Lima Provincia. 2 Peruanos Residentes en el Extranjero.
<b>NUMERO TOTAL DE DELEGADOS</b>	54

#### **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A PRE DELEGADO Y ELEGIR A LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN ELECCIONES PRIMARIAS**

(ART. 143° Reglamento Nacional Electoral)

#### **Condiciones para ser elegido delegado:**

- a) Estar inscrito en el RENIEC

**FRENTE POPULAR AGRÍCOLA FIA DEL PERÚ**

**FRE PAP**

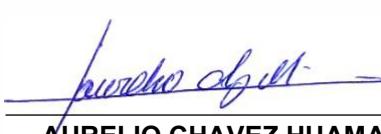
*"Por la Reconstrucción Social del País"*



- b) Ser afiliado hábil y estar activo dentro del Partido.
- c) Tener domicilio en el lugar del departamento, provincia, distrito donde postula como delegado.
- d) No tener sentencia condenatoria en primera instancia de acuerdo con el **artículo 34-A** de la constitución política del Perú y por la **Ley N° 30717**, por delitos de Narcotráfico, Terrorismo, Contra la Tranquilidad Pública, Contra la Humanidad, Contra el Estado y la Defensa Nacional, Contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, Contra la Voluntad Popular y Contra la Administración Pública, hasta diez años como mínimo, aun habiendo solicitado su rehabilitación.
- e) Defensa Nacional, Contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, Contra la Voluntad Popular y Contra la Administración Pública, hasta diez años como mínimo, aun habiendo solicitado su rehabilitación.
- f) No encontrarse en condición de investigado en alguna instancia judicial por cualquier delito doloso o culposo.
- g) No tener procedimiento disciplinario en curso.
- h) No registrar antecedentes disciplinarios dentro del partido.
- i) No encontrarse incursa en ninguno de los supuestos de suspensión de la ciudadanía previsto en el **artículo 33º** de la Constitución Política.

**PADRON DE ELECTORES:** Lo integran todos los afiliados del partido a nivel nacional, inscritos en el padrón de afiliados hasta la Fecha 18 de Febrero de 2025.

Lima, 28 de octubre del 2025

  
AURELIO CHAVEZ HUAMAN  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
FREPAP



  
VILMA LUZ JAUREGUI ARAUJO  
SECRETARIA  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
FREPAP





**COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL FREPAP**  
**CRONOGRAMA**  
**ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR DELEGADOS A NIVEL NACIONAL**





## COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL FREPAP

### DIRECTIVA N° 003 - CNE/FREPAP – 2025

### ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2026

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### BASE LEGAL

La Comisión Nacional Electoral del Frente Popular Agrícola FIA del Perú - Frepap, máxima instancia en materia electoral, conforme a sus facultades y atribuciones amparadas en el **Artículo 20°** de la Ley **N° 28094** Ley de Organizaciones Políticas **Artículo 62° y 104°** del Estatuto del Frepap y **Artículos 12° inciso (c) y 116°** del Reglamento Nacional Electoral, pone en conocimiento a todos los afiliados del partido la presente Directiva, a fin de viabilizar el proceso de elecciones de delegados a participar en las elecciones primarias el día 30 de noviembre de 2025, en el marco de las elecciones Generales del 2026.

#### ANTECEDENTES:

**CON EL AGRO AL PODER”**

El 28 de octubre de 2025, La Comisión Nacional Electoral convocó a Elecciones Internas, para las elecciones de delegados que participaran en las elecciones primarias el 30 de noviembre de 2025, dicha convocatoria se realizó en aplicación a las atribuciones conferidas en el estatuto del partido, el Reglamento de la Comisión Nacional Electoral, la **Ley N° 28094** Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias

#### **1. OBJETO:**

Regular el procedimiento de inscripción de los precandidatos y elegir a los candidatos en las Elecciones Internas, para cargos directivos.

**2. FINALIDAD:**

Cumplir con los mandatos dispuestos por la Ley, para garantizar la democracia interna.

**3. ALCANCE:**

Las disposiciones de la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para los precandidatos a delegados, como también de la Comisión Nacional Electoral (CNE) y las Comisiones Electorales Descentralizados (CED).

**4. DEFINICIÓN:**

Tendrán la condición de delegados, los afiliados elegidos el día de las Elecciones Primarias quienes están facultados para elegir a los candidatos en la fecha prevista por la ley. Los delegados tienen intervención en el proceso de elecciones primarias, mediante 2 etapas:

- a) **Primera etapa:** Los electores afiliados eligen a los delegados mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), el estatuto y el reglamento nacional electoral del partido.
- b) **Segunda etapa:** es la elección que hacen los delegados que resulten electos, los cuales elegirán candidatos mediante las elecciones primarias. En la modalidad de elección descrita precedentemente se requiere al menos el 10% de los votos válidos de los delegados electores

**Acta Padrón (Padrón Electoral):** Registro oficial en el que figuran los datos de los electores habilitados para sufragar en una Mesa de Sufragio, debidamente inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).



**Afiliado:** Ciudadano o ciudadana que se encuentra registrado (a) en el Acta Padrón (Padrón Electoral del Partido), debidamente inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

**Comisión Electoral Descentralizado (CED):** Se encargan de la realización del proceso electoral interno dentro del ámbito territorial de su competencia.) Constituye primera instancia, siguiendo los lineamientos y directivas del CNE. Comisión Nacional Electoral.

**Comisión Nacional Electoral (CNE):** la máxima autoridad electoral del Partido Político FREPAP, es un órgano de carácter electoral permanente y tiene autonomía respecto de los demás órganos. Constituye segunda instancia en Materia electoral.

**Días:** Días calendario.

**Horario:** Es el horario en que se consideran válidamente establecidas en la convocatoria.

**Miembro de Mesa:** Es el afiliado designado, de manera temporal y específica por la Comisión Electoral Descentralizado (CED) para encargarse de la conducción de la Mesa de Sufragio en un Local de Votación en su respectiva jurisdicción, en el presente proceso de elecciones.

**Notificación:** Es la comunicación al afiliado o su representante, informándole de una resolución de la CNE o de la CED. Se realiza al correo electrónico consignado por el afiliado o su representante.

**Representante:** Representante de una Lista, debidamente acreditado ante la Comisión Electoral Descentralizada (CED) correspondiente.

El representante no puede tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún miembro del órgano electoral partidario de su respectiva jurisdicción, de la Comisión Nacional Electoral (CNE) o de la Comisión Electoral Descentralizada (CED).



**Plazo de la Notificación:** Se considera en días calendarios desde el día siguiente de la notificación.

**Recurso de Apelación:** Es el Recurso que se interpone contra cualquier Resolución de la Comisión Electoral Descentralizada (CED). Lo puede interponer el afiliado (a).

**Recurso de Tacha:** Es el Recurso que se interpone ante la Comisión Electoral Descentralizada (CED) contra una Lista o un candidato. Lo puede interponer el afiliado (a).

## 5. ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025

**SE DESARROLLARÁ CONFORME:**

Artículo 139° del Reglamento Nacional Electoral.

## 6. PADRÓN ELECTORAL:

Se utilizará el Padrón Electoral cerrado al **18 de febrero de 2025** y debidamente registrado en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). El Padrón Electoral es depurado y elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

## 7. POSTULACIÓN:

- a) Las candidaturas deben encontrarse en la relación de afiliados del padrón electoral de nuestra organización política registrados ante el ROP - JNE.
- b) Las listas de delegados deberán ser identificadas con un número, iniciando por el 1. La Comisión Nacional Electoral del Frepap (CNE) es el único ente responsable de informar las candidaturas inscritas de delegados y el ámbito donde competirán.
- c) Es elegido, quien obtenga la mayoría simple de los votos válidos en su respectiva Jurisdicción.



## **8. SOBRE LOS ELECTORES**

Podrán votar todos los que figuren en el padrón de afiliados del partido según el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones y en el Padrón de afiliados que se encuentra en la Página Web del Partido.

## **9. SOBRE LAS VOTACIONES:**

**FECHA:** domingo 30 de noviembre del 2025

**HORA:** 7:00 a 17:00 horas

## **10. DESARROLLO DEL SUFRAGIO:**

Los afiliados que se acerquen a votar el día de las elecciones se identificarán con su DNI, el secretario de la Mesa de Sufragio o quién haga sus veces, registrará los apellidos y nombres del votante, su número de DNI en las hojas de control o del registro de asistencia, donde estamparán su firma y huella digital, dando fe de haber votado.

## **11. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS - 2025**

**Artículo 143º Reglamento Electoral Nacional (REN)**

Condiciones para ser elegido delegado:

- a) Estar inscrito en el RENIEC
- b) Ser afiliado hábil y estar activo dentro del Partido.

- c) Tener domicilio en el lugar del departamento, provincia, distrito donde postula como delegado.
- d) No tener sentencia condenatoria en primera instancia de acuerdo con el **artículo 34.A** de la constitución política del Perú y por la **Ley N° 30717**, por delitos de Narcotráfico, Terrorismo, Contra la Tranquilidad Pública, Contra la Humanidad, Contra el Estado y la Defensa Nacional, Contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, Contra la Voluntad Popular y Contra la Administración Pública, hasta diez años como mínimo, aun habiendo solicitado su rehabilitación.
- e) No encontrarse en condición de investigado en alguna instancia judicial por cualquier delito doloso o culposo.
- f) No tener procedimiento disciplinario en curso.
- g) No registrar antecedentes disciplinarios dentro del partido.
- h) No encontrarse incursa en ninguno de los supuestos de suspensión de la ciudadanía previsto en el **artículo 33º** de la Constitución Política.

## **12. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR AL CARGO DE CANDIDATO A DELEGADO**

- a) Aquellos afiliados removidos de su cargo por irresponsabilidad de funciones.
- b) Haber ocupado cargos públicos y abandonaron la representación moral, principios, objetivos y programas del partido.
- c) Haber participado como personero legal, técnico, de local de votación o de mesa de sufragio por otra organización política o alianza electoral, en el mismo proceso electoral en la circunscripción donde el FREPAP presentó también lista de candidatos.
- d) Haber sido excluido como candidatos por el Jurado Nacional de Elecciones y tienen en trámite la denuncia respectiva ante el Ministerio Público.

## **13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA CANDIDATO A DELEGADO**

Presentación de solicitudes para la inscripción de Candidaturas a delegados en elecciones primarias:



**(Artículo 142º del Reglamento Electoral Nacional – REN)**

La Comisión Nacional Electoral, recepciona la solicitud de participación a delegados solicitada por la ONPE. Para la presentación de candidaturas al cargo de delegado se requiere lo siguiente:

- a) Presentar una solicitud suscrita por el mismo, acompañada de la impresión de su huella digital.
- b) Presentar una copia de su Documento Nacional de identidad (DNI), la cual debe contar con domicilio en la circunscripción que corresponda.
- c) Presentar una declaración jurada, suscrita por el candidato y acompañada por la impresión de su huella dactilar, en la que exprese cumplir con los requisitos estipulados en la presente norma y no encontrarse incursio en ninguno de los impedimentos señalados en la legislación vigente, el Estatuto ni en el presente Reglamento Nacional Electoral.

**13.1 DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Lista única

**“CON EL AGRO AL PODER”**

- ✓ CV documentado
- ✓ Foto actualizada

**13.2 PLAZOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGADOS Y MIEMBROS DE MESA PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS**

**CRONOGRAMA ELECTORAL  
 A ELECCIONES INTERNAS DE DELEGADOS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS  
 2025**

PROCEDIMIENTOS	ORG.ENC ARGADO	FECHAS
Convocatoria	CNE	28 de octubre del 2025
Publicación del padrón electoral	CNE	30 de octubre del 2025
Resolución de observación al padrón	CNE	2 de octubre del 2025
Publicación del padrón definitivo	CNE	3 de octubre del 2025
inscripción y cierre de precandidatos a delegados, y miembros de mesa.	CNE	04 al 10 de noviembre del 2025
Verificación del cumplimiento de requisitos de las listas inscritas	CNE	11 al 16 de noviembre del 2025
Publicación de las listas inscritas y periodo de tachas	CNE	17 de noviembre del 2025
Resolución de tachas	CNE	19 de noviembre del 2025
Periodo de apelaciones al CNE, lo resuelto por la CED respecto a las resoluciones de inscripción de lista.	CNE	20 - 21 de noviembre del 2025
Periodo de resolución del CNE sobre las apelaciones de inscripción de listas de las CED y capacitación a los miembros de mesa.	CNE	22- 24 de noviembre del 2025
Publicación de las listas hábiles	CNE	25 de noviembre del 2025
envío de material electoral	CNE	26 de noviembre del 2025
Dia de la elección de los delegados en Elecciones Primarias	CNE	30 de noviembre del 2025
Presentación de la Lista de delegados a la ONPE.	CNE	04 de diciembre del 2025
Elecciones Primarias para elegir a los precandidatos a Senadores, Diputados y Parlamento Andino por parte de los delegados.	ONPE	07 de diciembre del



**14. SOBRE LA CANTIDAD DE DELEGADOS DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS POR  
REGION**

Nº	REGIÓN	CANTIDAD
1	AMAZONAS	2 delegados
2	ANCASH	2 delegados
3	APURIMAC	2 delegados
4	AREQUIPA	2 delegados
5	AYACUCHO	2 delegados
6	CAJAMARCA	2 delegados
7	CALLAO	2 delegados
8	CUSCO	2 delegados
9	HUANCAVELICA	2 delegados
10	HUANUCO	2 delegados
11	ICA	2 delegados
12	JUNIN	2 delegados
13	LA LIBERTAD	2 delegados
14	LAMBAYEQUE	2 delegados
15	LIMA-METROPOLITANA	2 delegados
16	LIMA PROVINCIA	2 delegados
17	PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	2 delegados
18	LORETO	2 delegados
19	MADRE DE DIOS	2 delegados
20	MOQUEGUA	2 delegados
21	PASCO	2 delegados
22	PIURA	2 delegados
23	PUNO	2 delegados

FRENTE POPULAR AGRÍCOLA FIA DEL PERÚ

**FREPAP**

"Por la Reconstrucción Social del País"



24	SAN MARTIN	2 delegados
25	TACNA	2 delegados
26	TUMBES	2 delegados
27	UCAYALI	2 delegados

**15. SOBRE LOS LOCALES DE VOTACIÓN DE LAS PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL, SE UBICAN MEDIANTE LA PAGINA WEB DEL PARTIDO [WWW.FREPAP.ORG.PE](http://WWW.FREPAP.ORG.PE)**



**"CON EL AGRO AL PODER"**